



4 de marzo de 2025

I. Comunicados provenientes de órganos del Estado.

El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia del Poder Judicial, y; la tercera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

La consejera presidenta del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

El encargado del despacho de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, remite respuesta a la consulta de seis iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, a efecto de adicionar un decimonoveno párrafo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y reformar el artículo 40 y adicionar una fracción VIII al artículo 2, una fracción IV al artículo 38, un segundo y un tercer párrafos, recorriéndose en su orden los subsecuentes, del artículo 41 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos; la tercera, por la que se adicionan un decimocuarto y un decimoquinto párrafos recorriéndose en su orden los subsecuentes al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y se reforma el artículo 103 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos; la cuarta, a efecto de reformar el décimo párrafo del artículo 1, el párrafo noveno del artículo 2, el cuarto párrafo del artículo 11, el cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 95; y adicionar un décimo noveno párrafo al artículo 1 y un séptimo párrafo al artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la quinta, a fin de adicionar los párrafos décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y; la sexta, a fin de adicionar un párrafo décimo noveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Enterados, agradecemos la remisión y comunicamos que las iniciativas que refieren a los temas que informan serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación.



4 de marzo de 2025

La magistrada presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. El magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. El director jurídico del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. El presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 11, fracciones II, III, IV, VI y VIII y 25, así como adicionar un segundo párrafo al artículo 19 y una fracción IX al artículo 23 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato. El consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión a la iniciativa a fin de adicionar un párrafo décimo noveno al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. El consejero jurídico del Ejecutivo remite dos opiniones consolidadas con la Secretaría de Derechos Humanos de dos iniciativas; a primera, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de personas de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y; la segunda, a efecto de reformar los párrafos actuales séptimo, octavo y noveno; y adicionar los párrafos séptimo, noveno y décimo al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	<i>Enterados, agradecemos la remisión y comunicamos que las iniciativas que refieren a los temas que informan serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación.</i>
La Comisión para la Igualdad de Género de este Congreso del Estado remite opiniones de cuatro iniciativas; la primera, a efecto de reformar el décimo párrafo del artículo 1, el párrafo noveno del artículo 2, el cuarto párrafo del artículo 11, el cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 95; y adicionar un décimo noveno párrafo al artículo 1 y un séptimo párrafo al artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente	



4 de marzo de 2025

al primer ordenamiento; la tercera, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento, y; la cuarta, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento.	<i>Enterados, agradecemos la remisión y comunicamos que las iniciativas que refieren a los temas que informan serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación.</i>
II. Comunicados provenientes de ayuntamientos.	
La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, la segunda, iniciativa por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la tercera, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. El secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas, la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la tercera, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la cuarta, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato. El secretario del ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la tercera, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.	<i>Enterados, agradecemos la remisión y comunicamos que las iniciativas que refieren a los temas que informan serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación.</i>



4 de marzo de 2025

El secretario del ayuntamiento de Coroneo, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y; la tercera, iniciativa por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Uriangato, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

La directora general de Apoyo a la Función Edilicia de León, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, iniciativa por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la tercera, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y, la tercera, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remite el acuerdo recaído al punto de acuerdo en el que se exhorta a los 46 ayuntamientos para que dentro del marco legal que prevé la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato y dentro de sus atribuciones, publiciten con precisión el área municipal responsable de recibir los reportes de personas desaparecidas y de atención a víctimas y, bajo el principio de máxima publicidad, coloquen la señalética existente, para la atención a las personas, colectivos de búsqueda y grupos independientes de búsqueda desde una perspectiva de los derechos humanos.

Enterados, agradecemos la remisión y comunicamos que las iniciativas que refieren a los temas que informan serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación.



4 de marzo de 2025

La secretaria del ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

La secretaria de Gobierno y Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto., remite respuesta a la consulta de cinco iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la tercera, por la que se reforma el artículo 23 Bis de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la cuarta, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la quinta, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Yuriria, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y; la segunda, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la segunda, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remite comentarios en relación a la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Santiago Maravatío, Gto., comunica el acuerdo recaído a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la segunda, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Salamanca, Gto., remite respuesta a la consulta de tres; la primera, iniciativa a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los

Enterados, agradecemos la remisión y comunicamos que las iniciativas que refieren a los temas que informan serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación.



4 de marzo de 2025

Municipios; la segunda, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la tercera, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

La secretaria del ayuntamiento de Tarimoro, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas; la primera, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la segunda, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Romita, Gto., remite respuesta a la consulta de tres iniciativas; la primera, a efecto de reformar el artículo 46 fracción VI inciso F, y adicionar el artículo 23 QUINQUIES a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; la segunda, por la que se adiciona una fracción VII al artículo 55 de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, y; la tercera, a efecto de reformar los artículos 14, 31, 36, 63, 77, 89, 90, 117, 122 y 136 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

El secretario del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción VII del artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

Enterados, agradecemos la remisión y comunicamos que las iniciativas que refieren a los temas que informan serán analizados al interior de la Comisión durante el proceso de dictaminación.